

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-045-E-2022-1125
31-10-2022

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador determina en el artículo 179 que *“El Consejo de la Judicatura se integrará por 5 delegados y sus respectivos suplentes, quienes serán elegidos mediante ternas enviadas por el Presidente de la Corte Nacional de Justicia, cuyo representante lo presidirá; por el Fiscal General del Estado, por el Defensor Público, por la Función Ejecutiva y por la Asamblea Nacional. Los delegados mencionados en el inciso anterior serán elegidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través de un proceso público de escrutinio con veeduría y posibilidad de una impugnación ciudadana. El procedimiento, plazos y demás elementos del proceso serán determinados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Los miembros del Consejo de la Judicatura, tanto titulares como suplentes, durarán en el ejercicio de sus funciones 6 años. (...)”*,
- Que,** el artículo Art. 207 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (...) designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. (...)”*,
- Que,** el artículo 208 de la Norma Constitucional contempla entre los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social *“12. Designar a los miembros del (...) Consejo de la Judicatura, luego de agotar el proceso de selección correspondiente.”*,
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 5, numeral 7, en concordancia con el artículo 208, numeral 12, de la Constitución de la República del Ecuador, confiere al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la atribución de designar a los miembros del Consejo de la Judicatura, luego de agotar el proceso de selección correspondiente,
- Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-036-2022-1046, de 28 de septiembre de 2022, dispuso a la Secretaría Técnica de Participación Ciudadana y Control Social, realice la CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA

VEEDURÍA CIUDADANA PARA “VIGILAR, CONTROLAR Y SUPERVISAR LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL VOCAL PRINCIPAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA TERNA ENVIADA POR LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”,

- Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-034-E-2022-1074 de 01 de octubre de 2022 conformó la COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN para el proceso de selección de las o los vocales del Consejo de la Judicatura, en caso de ausencia definitiva de vocales titulares y/o suplentes, con los siguientes servidores: Abg. Patricia Fernanda Pozo Ojeda, Dr. Nelson German Silva Torres, Ab. Paulo Cesar Gaibor Iza, Abg. Marcia Liliana Samaniego Andrade, y Ab. Luis Enrique Mejía López,
- Que,** mediante comunicación sin número, de fecha 18 de octubre de 2022, la Comisión Técnica para el proceso de selección de las o los vocales del Consejo de la Judicatura, en caso de ausencia definitiva de vocales titulares y/o suplentes, informó que aún no ha sido aprobada la conformación de la veeduría por parte del Pleno del CPCCS y en tal virtud no es posible instalar de manera formal la Comisión Técnica, siendo necesario iniciar el trabajo con la presencia de los veedores para garantizar la participación ciudadana en este proceso de designación,
- Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-039-2022-1118 de 19 de octubre de 2022, aprobó el INFORME DE ADMISIÓN, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PROHIBICIONES DE LAS INSCRIPCIONES PRESENTADAS POR LA CIUDADANÍA PARA PARTICIPAR COMO VEEDORES CIUDADANOS PARA VIGILAR, CONTROLAR Y SUPERVISAR LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL VOCAL PRINCIPAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, presentado por la Subcoordinación Nacional de Control Social, mediante Memorando No. CPCCS-SNCS-2022-0973-M de 18 de octubre de 2022,
- Que,** mediante Memorando Nro. CPCCS-STPCS-2022-0439-M del 25 de octubre de 2022 el Secretario Técnico de Participación y Control Social, Ing. Armando Jairo López Acosta, remitió el Informe del Taller de Inducción, Acreditación y Elección de Coordinador/a de la Veeduría Ciudadana para “Vigilar, controlar y supervisar la transparencia en el proceso de selección y designación del Vocal Principal del Consejo de la Judicatura de la Terna enviada por la Corte

Nacional de Justicia”, en el que recomienda que “(...) la información contenida en el presente INFORME, se traslade a la Secretaría General, Presidencia del CPCCS y Comisión Técnica del Proceso de Selección y Designación del Vocal Principal del Consejo de la Judicatura, con el fin de ser informados sobre las acciones realizadas para la conformación, acreditación y elección de la Coordinadora de la veeduría ciudadana para: VIGILAR, CONTROLAR Y SUPERVISAR LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL VOCAL PRINCIPAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA TERNA ENVIADA POR LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.”,

Que, en la Sesión Extraordinaria No. 045, realizada el 31 de octubre de 2022, trató como segundo punto del Orden del Día “*Conocimiento del Memorando Nro. CPCCS-STPCS-2022-0439-M del 25 de octubre de 2022 suscrito por el Ing. Armando Jairo López Acosta, Secretario Técnico de Participación y Control Social, acerca de la acreditación de los veedores que participarán en el proceso para “VIGILAR, CONTROLAR Y SUPERVISAR LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL VOCAL PRINCIPAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA TERNA ENVIADA POR LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”; y Resolución.”.*

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Informe del Taller de Inducción Acreditación y Elección de Coordinador/a de la Veeduría Ciudadana para “*Vigilar, controlar y supervisar la transparencia en el proceso de selección y designación del Vocal Principal del Consejo de la Judicatura de la Terna enviada por la Corte Nacional de Justicia*”, presentada mediante Memorando Nro. CPCCS-STPCS-2022-0439-M del 25 de octubre de 2022 suscrito por el Secretario Técnico de Participación y Control Social.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano proceda con la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

Art. 3.- Disponer a la Secretaría General que notifique con el contenido de la presente resolución a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social, a la Subcoordinación Nacional de Control Social, a la Coordinadora de la Veeduría

Ciudadana para vigilar, controlar y supervisar la transparencia en el proceso de selección y designación del Vocal Principal del Consejo de la Judicatura de la Terna enviada por la Corte Nacional de Justicia, Sra. Saskya Priscila Gutiérrez Morales, a la Comisión Técnica de Selección para el proceso de designación del o las vocales del Consejo de la Judicatura; a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que procedan conforme corresponda dentro del ámbito de sus competencias.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy treinta y uno de octubre de dos mil veintidós.

Abg. Hernán Stalin Ulloa Ordóñez

PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,
SECRETARIA GENERAL.-** Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la Sesión Extraordinaria No. 045, realizada el 31 de octubre de 2022, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito.
LO CERTIFICO.-

Mgs. Liberton Santiago Cueva Jiménez

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL